



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 047-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Gerente Municipal, mediante INFORME Nº 222-2025-MDBSH/GM de fecha 21 de mayo de 2025, se dirigió al Presidente del Concejo Municipal, Alc. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, solicitando que se considere como punto de agenda la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO Y EL GRUPO COPROMAQ SAC", para ser agendada en la próxima sesión de concejo municipal y de ser el caso aprobado.

El Gerente Municipal basó su solicitud en el Informe Legal Nº 176-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Carlos Wong Obo, de fecha 21 de mayo de 2025, el cual concluye que es PROCEDENTE remitir a secretaría general dicha propuesta con la intención de ser agendada y, de ser el caso, aprobada.

El Informe Legal Nº 176-2025-OAJ/JCWO-MDBSH señala como antecedente la Carta Nº 016-2025-GG de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente General del Grupo COPROMAQ SAC, presentando el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Proyecto de Convenio Específico, con el objetivo de apoyar la gestión de residuos sólidos que realiza la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Asimismo, se tuvo en consideración el Informe Nº 034-2025-MDBSH/GDELGA/SIMRS-GPC de fecha 08 de mayo de 2025, del Especialista del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos, Ing. Gilder Pizango Chanchari, que remite opinión técnica favorable sobre el proyecto de convenio; y el Informe Nº 178-2025-MDBSH/DGA-MBPV de fecha 15 de mayo de 2025, del Jefe de la División de Gestión Ambiental, Ing. Myrian Bettina Paredes Vásquez, que emite opinión técnica favorable al proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional y el proyecto de convenio específico.

En Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, llevada a cabo el 30 de junio de 2025, se debatió ampliamente la propuesta de convenio de presentación por la empresa COPROMAQ SAC Luego de escuchar las exposiciones técnicas del Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y del Gerente General del Grupo COPROMAQ SAC, y tras un profundo análisis de los antecedentes, el marco legal y las implicancias de dicho convenio para el distrito.





**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales, de conformidad con el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, si bien los informes técnicos y legales previos declararon la procedencia de la propuesta de convenio, este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades y responsabilidades de velar por los intereses del vecindario y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción., ha evaluado a fondo los términos y condiciones del convenio propuesto.

Que, tras un exhaustivo análisis y debate, el Concejo Municipal ha llegado a la conclusión, por unanimidad, de que la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO Y EL GRUPO COPROMAQ SAC" no se alinea completamente con los intereses y las necesidades actuales del distrito, o que existen aspectos que requieren mayor revisión o no garantizan los beneficios óptimos para la Municipalidad y sus ciudadanos.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO APROBAR por unanimidad la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO Y EL GRUPO COPROMAQ SAC", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes la notificación del presente acuerdo a la empresa GRUPO COPROMAQ SAC, ya todas las instancias involucradas en el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la Ley.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE